

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez con el presente memorial, a través del cual del doctor **JAIRO OSPINA GOMEZ**, en su condición de Profesional del Derecho quien representa los intereses de la parte demandada, allegó memorial consistente en solicitar la terminación del proceso así como, el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas al interior del mismo, el cual, una vez revisado el registro que contiene la base de datos, se constató que el doctor **OSPINA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.208.049, y portador de la Tarjeta Profesional No. 23.724 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, **No** registra en la Plataforma del Sirna de abogados, correo electrónico alguno el cual estuviese inscrito. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), abril-28 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO promovido** por el
BANCO CAJA SOCIAL contra **MARIA DEL PILAR**
RIVERA LOZANO Radicación: 76-147-31-03-001-
1998-00212-00

Auto: **596**

Vista la constancia secretarial que antecede, de la revisión del escrito allegado se verifica como primera medida que, el poder otorgado por la parte demandada, data del 2 de octubre del año 2018, así mismo, ha relacionado recibo de consignación por concepto de pago de expensas, documento que no ha aportó al trámite de la presente solicitud.

Por lo anterior, previo este despacho judicial en atender lo pretendido, se requiere al togado para que allegue el poder actualizado, registre o inscriba su correo electrónico en la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co>, y por último allegue la cancelación del arancel judicial según lo ordenado mediante el **ACUERDO No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021**; a través del cual dispuso en su artículo 2º, numeral séptimo, del pago del desarchivo por la suma de \$6.900.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **MAYO-05-2023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO
de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804c857f1c94cdca77ff6d572c3b4b2c386fedbed7952bf93754d149c15624c7**

Documento generado en 04/05/2023 02:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>